

zera q' se habia por su parte es de quita a causa  
de no aver celebrado a junta de ayuntamiento de el dia  
de san juan de este año pasado. y el presente es un mulo  
de por testimonio suscrita y celebrada tal la junta y  
estadio q' se suscribió. y el señor don Martin lo  
pez Quij de se que aun que teniendole el cumplimiento  
a la ley capitular de quito a allende de su parte  
querida con su mandado m' del s' Governador de  
esta En que por el ha de entender tener facultad  
por el despacho del s' Consejo de los ordenes y ganancia  
de s' don Antonio Malla anterior a dicho señor  
governador y por el mandado de sede la p'p  
sesion a P' y d' alge Pery de Alcaide de  
nario de su parte y en virtud de su parte m' de su  
pliendo de el m' de q' se falta en lo demas de  
con forma con el parecer de el señor don Alonso  
solos y guardando lo de cumplimiento = y el señor  
don Alonso Lopez Garcia dijo q' respecto a tener de  
de el cumplimiento a la ley capitular en lo que  
tami' que se celebra en la de san juan proximo  
pasado y mandado de ella a cada uno de los  
suos Alcaide que se tiene y aver de fal  
tado a P' y d' alge Pery de Alcaide como se  
presume de la ley capitular que todo tiene con  
mandado m' del señor Governador de esta  
y demas despachos que se para de efecto  
se remitan a aser de nuevo y con licencia y  
estadio por donde se quita y lo firmo = y el señor  
P' y d' alge Lopez dijo = que se con forma con el  
parecer de don Alonso Lopez Garcia y se con forma  
con el auto del señor Governador q' se se de la  
posicion a dicho P' y d' alge Pery segun como lo prebe  
ne el despacho del señor Governador y que se llame

+

